



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 22 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MDC/GPP-OPMI emitido con fecha 15 de mayo del 2019, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 080-2019-MDC/GAJ del 20 de mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Memorándum N°283-2019-MDC/GM emitido con fecha 22 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

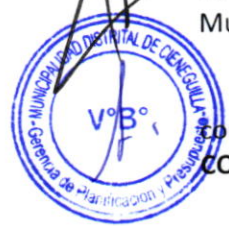
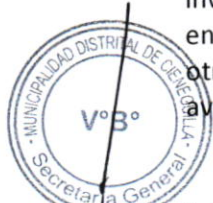
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N°6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; y en el Artículo N°20 Atribuciones del Alcalde, numeral 6: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 15 de mayo del 2019, solicita la "**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**", el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad.

En cuanto al Informe N°080-2019-MDC/GAJ, Gerencia de Asesoría Jurídica opina, considerar pertinente aprobar el proyecto de la resolución sobre "**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**".





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Asimismo, da cuenta que se ha llevado a cabo una reunión previa con fecha 13 de mayo, en la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y se ha elaborado la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que sea aprobada mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 13 de mayo, sostenida en la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** ,el Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE

- Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla

SECRETARIO TÉCNICO

- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS

- Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Subgerente de Logística
- Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR; el Reglamento del Comité de Seguimiento de la MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la presente Resolución a las funcionarios designados, así como autoridad Nacional de Servicio Civil, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE